

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DEPARTAMENTO FISCALIZACION OPERATIVA

MINUTA



Contribuyentes : Julio Ponce Lerou  
RUT Nº : 4.250.719-9

Se auditó al contribuyente por sus declaraciones de impuestos a la Renta e impuestos a las Ventas y Servicios, no determinándose diferencias. Además se auditaron 4 sociedades de las cuales es socio (Agrícola Rio Bonito, Ganadera Monasterio, Ganadera El Cuadro, Cia. de Inversiones Agroforestal Fraj), determinándose diferencias en Monasterio y Fraj por \$2.250.-(miles) respecto de IVA. Por Agrícola Rio Bonito se estableció un faltante de ganado, de 2300 cabezas, lo que redundaría en diferencias de IVA superior a los \$ 50.000.-(miles). Finalmente y relacionado con el mismo contribuyente se inició revisión a la Sociedad de Inversiones Pampa Calchera RUT Nº 96.511.530-7, respecto de sus declaraciones a la Renta. Se analizan además los antecedentes de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco, RUT Nº 96.532.830-0 para decidir la auditoría.

Fiscalizador : Gustavo Caiconte C.

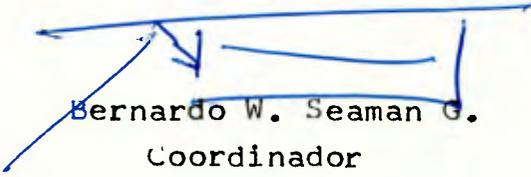
Yaqueline Fracoise F.

Contribuyente : Miguel Nasur Allel  
RUT Nº : 3.632.005-2

Se auditó al contribuyente por sus declaraciones de impuestos a la Renta y a la Radio La Clave de la que es socio, determinándose diferencias, por sus declaraciones personales ascendentes a \$420.-(miles). Se esta auditando además tanto por impuesto a la Renta (3 años) e IVA (12 meses) a la Soc. Miguel Nasur y Cia., RUT Nº 81.540.400-9 cuyo giro es Servicentro Shell.

Fiscalizador : Loreto Altmann D.

Edison Alcaide F.



Bernardo W. Seaman G.

Coordinador

Santiago, Octubre 19 de 1990.

REPUBLICA DE CHILE  
Servicio de Impuestos Internos  
Subdirección de Fiscalización  
Depto. Fiscalización Operativa

INFORME NO 66 /

ANT: No hay

MAT: Informa sobre verificación  
de inventarios a  
contribuyentes que indica.

Santiago,

23 OCT 1990

DE : FISCALIZADOR - GUSTAVO CAICONTE COHAILA

A : COORDINADOR GRUPO 1 - BERNARDO SEAMAN GONZALEZ

En relación a diligencias practicadas en la X, Región entre el 23 y el 28 de septiembre de 1990, para verificar los inventarios de los contribuyentes que se indican, informo a Ud. lo siguiente:

1.- AGRICOLA RIO BONITO LIMITADA R.U.T: 79.642.220-3

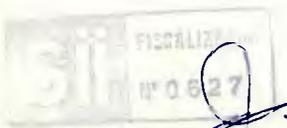
En la Comuna de Osorno y Entre lagos el suscrito debió recorrer los siguientes predios agrícolas de su propiedad, constatando lo siguiente:

Fundo "El Pafu" (Comuna de Entre Lagos); Rol Avalúo 2253-4

Este predio le pertenece desde el 13.03.85, fecha de constitución de la sociedad, aportado en dominio por el socio Julio Ponce Lerou (aportó 98% del capital), y por el socio Carlos Stutz Neveu (aportó 2% del capital).

El 05.01.88 fue entregado en arrendamiento a la sociedad "Inversiones Forestales Ltda"., hoy "Inversiones Forestales S.A.", por tres años, a partir del 01.01.88.

Con el fin de verificar existencia de especies animales y vegetales en la fecha del cometido, se efectuó un recorrido de la superficie apta para crianza y engorda de ganado del predio, constatando ocularmente inexistencia de ganado en pie. Asimismo, se constató no explotación de las reservas forestales del predio. Las dependencias e instalaciones del predio, estaban vacías y no se vió personal cumpliendo tareas propias de la actividad.



Fundo "Rio Bonito" (Comuna de Entre Lagos); Rol Avalúo 2253-3

Este predio le pertenece desde el 13.03.85, fecha de constitución de la sociedad, aportado en dominio por el socio Julio Ponce Lerou (aportó 98% del capital), y por el socio Carlos Stutz Neveu (aportó 2% del capital)

El 05.01.88, fue entregado en arrendamiento a la sociedad "Inversiones Forestales Ltda"., hoy "Inversiones Forestales SA." por tres años, a partir del 01.01.88.

Con el fin de verificar existencia de especies animales y vegetales, en la fecha del cometido se efectuó un recorrido de la superficie apta para la crianza y engorda de ganado del predio, constatando ocularmente, inexistencia de animales en pie. Asimismo, se constató no explotación de las reservas forestales del predio. Además, previo al recorrido se observó la existencia de Oficinas de CONAF, las cuales controlan en la Región toda prohibición de explotación forestal de las reservas del predio y de los predios limítrofes. El predio no tenía dependencias, ni instalaciones propias de la actividad; tampoco había personal trabajando en él.

El recorrido de ambos predios, fue efectuado en vehículo y a pie con muchas dificultades por la existencia de superficies boscosas y tramos de mucha pendiente, propio del sector, ya que ambos predios están ubicados en la precordillera y zona del Lago Puyehue.

Fundo " Los Zanjonos " (Comuna de Osorno); Rol avalúo 2270-9

Este predio fue adquirido por la sociedad el 30.09.86, según escritura suscrita en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio 4065 y también fue entregado en arrendamiento a la sociedad "Inversiones Forestales Ltda." hoy "Inversiones Forestales S.A.", por 3 años, a partir del 01.01.88.

Con el fin de verificar existencia de especies animales y vegetales, en la fecha del cometido, se efectuó un recorrido de la totalidad del predio a pie, por la imposibilidad de hacerlo en vehículo, ya que por la lluvia caída, los caminos estaban cubiertos por lodo. Se constató ocularmente inexistencia de animales en pie. Asimismo se constató que el predio no tiene reservas forestales. Las dependencias e instalaciones del predio estaban vacías; tampoco había personal trabajando en él.



2.- JULIO PONCE LEROU - RUT. 4.250.719-9

El referido contribuyente no tiene predios propios actualmente; pero a raíz de la existencia de los contratos de arrendamiento de predios ajenos de 18.02.85 y 17.03.83, suscritos en la ciudad de Panguipulli y Valdivia, respectivamente, el suscrito constató lo siguiente al visitar y recorrerlos.

Fundo "La Cabaña" (Comuna de Panguipulli); Rol Avalúo 212-5

Este predio es de propiedad de doña Marlis Piel Herbach y fue entregado en arrendamiento a don Julio Ponce Lerou, el 18.02.85. El referido contrato venció el 31.12.89, y a la fecha de su vencimiento, fue entregado por el arrendatario, de acuerdo a declaración formulada por su representante legal don Rutilio Vargas Nielo, en presencia de don Francisco Arlegui Dominguez, lo cual fue corroborado por doña Marlis Piel Herbah, al momento de llegar al predio, quien personalmente manifestó al suscrito que su predio efectivamente le fue devuelto el 31.12.89, y que por tanto, don Julio Ponce Lerou no mantiene animales en él.

Con el fin de corroborar lo manifestado, el suscrito le pidió su autorización para recorrer el fundo, a lo cual accedió. Se constató ocularmente que no existían animales en el predio, como tampoco reservas forestales. Se constató también que no habían trabajadores en todo el predio.

Fundo Correltúe (Comuna de Panguipulli); Rol de Avalúo 212-4

Este predio es de propiedad de don Patricio Javier Piel Magnet. Fue entregado en arrendamiento a don Julio Ponce Lerou, el 17.03.83. El referido contrato venció el 31.12.85 y a dicha fecha el arrendatario le devolvió el predio. Posteriormente, el 24.11.86 lo entregó en arrendamiento a la sociedad "Compañía de Inversiones Agroforestal Fraj Limitada", que explotó el predio hasta el 31.12.89. Asimismo, con la autorización de doña Marlis Piel H., en ausencia del propietario, el suscrito efectuó un recorrido total del predio, para verificar, en todo caso, si en él había existencia de ganado en pie de propiedad de Julio Ponce Lerou, con la marca conocida del contribuyente la cual se identifica con las letras minúsculas "jp", constatándose que en toda su superficie no existía ganado en pie con dicha marca.

Considerando que ambos predios están ubicados en la precordillera de la X región y bastante alejados de la ciudad de Valdivia, además de la lluvia que cayó en el sector durante los días 26 y 27 de septiembre de 1990, el recorrido efectuado por el suscrito fue difícil, ya que si bien se llegó a los predios en vehículo proporcionado por el representante del contribuyente,

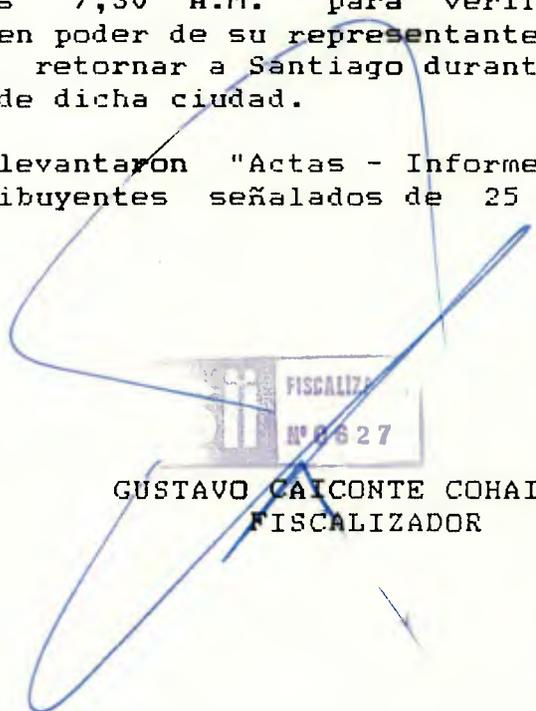


el recorrido se hizo a pie bajo las inclemencias propias del lugar, regresando a la ciudad de Valdivia ente las 20 y 21 horas, aproximadamente. El día 28 de septiembre el suscrito debió viajar a Osorno a las 7,30 A.M. para verificar documentación del contribuyente en poder de su representante don Rutilio Vargas Nielo, para luego retornar a Santiago durante el mismo día a las 19,20 horas, desde dicha ciudad.

En cumplimiento del cometido se levantaron "Actas - Informes de confección de inventarios a los contribuyentes señalados de 25 y 27 de Septiembre de 1990.

Es cuanto puedo informar a Ud.

13) 



FISCALIZADOR  
N° 6627

GUSTAVO CAICONTE COHAILA  
FISCALIZADOR

GCC/Xsc.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION  
DEPTO. FISCALIZACION OPERATIVA

INFORME Nº 64 /

ANT: No hay

MAT: Informa sobre fiscalización a contribuyente, R. U. T. Nº 4.250.719-9

Santiago,

26 SE 1990

DE : BERNARDO W. SEAMAN GONZALEZ - COORDINADOR

A : JEFE DEPARTAMENTO FISCALIZACION OPERATIVA

En relación con fiscalización desarrollada al Sr. Julio Ponce Lerou, por funcionario de este Departamento cabe informar a Ud. lo siguiente:

- 1.- El fiscalizador se constituyó en el domicilio comercial del contribuyente, el día 25 de Junio del año en curso, constatando que en éste, no se desarrollaba ninguna actividad comercial o empresarial. En él se encontraban dos personas -- un joven de aproximadamente 20 años y una señora de avanzada edad que no quisieron identificarse -- actuales arrendatarios, que dijeron no conocer al contribuyente.
- 2.- Se constató en expediente archivado por la Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro, que dicho departamento es de propiedad de doña Ana Tampier De Jong, R.U.T.Nº 4.583.848-K, con domicilio particular en Santiago, calle Valentín Letelier Nº 96, Depto. 74. Los actuales arrendatarios del Departamento, efectivamente lo usan como residencia particular, por lo observado ocularmente desde la puerta de entrada.
- 3.- Asimismo, en expedientes de la Dirección Regional, se constató que el contribuyente no había informado cambio de domicilio comercial a esta fecha, manteniendo el de Avda. Bulnes 377, Oficina 707, Santiago.
- 4.- Por lo anterior, en junio 27 de 1990, se notificó por cédula al contribuyente, en su domicilio particular, ubicado en calle San Damián Nº 411, Comuna Las Condes, para practicar la referida fiscalización, con las observaciones que se indican:



- 4.1. Al presentarse el fiscalizador en el domicilio particular, debió primero identificarse con uno de los dos escoltas con uniforme del Ejército, el cual una vez verificada mi identificación personal con las cédulas de identidad y la del S.I.I., llamó por citófono al interior de la vivienda, anunciando mi presencia. La persona que contestó que fue un señor de aproximadamente 30 años, lo hizo pasar a una sala de estar, donde se le informó que se notificaría al Sr. Julio C. Ponce Lerou, dejándose copia de la misma en ese lugar.
- 4.2. Cuando terminaba de indicarse los datos en la NOTIFICACION, se presentó una segunda persona, que resultó ser la esposa del contribuyente. Al explicarle el motivo de su presencia, ella manifestó que no entendía nada de impuestos. Acto seguido se retiró de la sala y volvió a los minutos después, señalando que había hablado con su esposo y que no le interesaba saber nada del asunto por lo cual solicitó al fiscalizador que se retirara de su domicilio, porque ella no iba a firmar ningún documento. Ante su petición, se retiró acompañado de ella hasta la puerta. Una vez fuera de la residencia procedió a terminar la NOTIFICACION, para dejarla prendida en la puerta del contribuyente, lo que hizo con cierta dificultad, ya que el escolta señaló que él no debería aceptar tal acción, considerando el hecho que no lo habían aceptado en el interior de la vivienda. Se le dijo que se cumplía con lo dispuesto en la ley y que la actuación, en este caso, se limitaba a dejar dicha NOTIFICACION, prendida en la puerta, lo que no lo involucraba en absoluto. Terminada la gestión, con insistencia ante dicho escolta, se retiró del lugar, sin mayor impedimento.
- 5.- En la NOTIFICACION, se indicó como fecha para la presentación de los antecedentes, e iniciar la auditoría el 09 de Julio de 1990, considerando que el contribuyente no se encontraba presente en su residencia particular, así como las dificultades que se tuvieron para efectuar la actuación correspondiente.
- 6.- El desarrollo de la auditoría, a la emisión del presente informe es el siguiente :

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains the word "FISCALIZADOR" at the top and some illegible text below it.

a).- Nombre : Julio Ponce Lerou

R.U.T. : 4.250.719-9  
Giro : Ganadería - Agrícola  
Domicilio Comerc. : Nueva York Nº 25 Oficina 92 Santiago  
Domicilio Partic. : San Damián Nº 411 Las Condes  
Notificaciones : 09.07.90; 07.08.90 y 23.08.90  
Antecedentes  
Solicitados : Libro Compras y Ventas, Facturas de  
proveedores y de ventas, Declaraciones  
mensuales y anuales, Libros de  
contabilidad, antecedentes operaciones  
bursátiles contratos de arrendamientos  
Bienes Raíces.

Auditoría : Impuesto a las Ventas y Servicios  
Débito y Crédito Fiscal; Períodos enero  
1985 a diciembre 1986 (enero 87 a mayo  
90 Sin Movimiento).

Se verifica inventario en fundos  
arrendados en la comuna de Osorno, para  
determinar existencia final de activo  
realizable.

Estado Avance : Auditoría Impuesto a la Renta pendiente  
de presentación antecedentes indicados  
en declaraciones anuales. Impuesto a  
las Ventas y Servicios, verificados  
conforme, pendiente del resultado de  
verificaciones a efectuar en Osorno.

b).- Agrícola Rio Bonito

R.U.T. : 79.642.220-3  
Socios : Julio Ponce Lerou  
Carlos Stutz Neven, RUT.Nº 5.087.058-8  
Giro : Ganadería - Agrícola  
Domicilio : Nueva York Nº 25 Oficina 92  
Notificaciones : 07.08.90; 17.08.90 y 27.08.90



Antecedentes Solicitados : Escrituras, Libros de Contabilidad, declaraciones mensuales y anuales, Facturas de proveedores y de Ventas.

Auditoría : Impuesto a las Ventas y Servicios Crédito Fiscal : Períodos enero a octubre 1987 (noviembre 87 a junio 90 Sin Movimiento).  
Impuesto a la Renta: determinación Base Imponible de Primera Categoría por arrendamiento de bien raíz agrícolas.

Estado Avance : Impuesto a la Renta : Sin Observaciones.  
Impuesto a las Ventas y Servicios; pendientes de verificación de inventario de activo realizable en las Comunas de Osorno y Valdivia, ya que, de los antecedentes auditados se produciría un faltante de 2.300 cabezas de ganado.

c).- Ganadera Monasterio Limitada

R.U.T. : 79.522.300-2

Socios : Compañía de Inversiones Agroforestal Fraj Limitada.  
Comercializadora de Productos Carneos Limitada R.U.T. Nº 88.762.100-4  
Socios:  
Carlos Stutz Neveu RUT.5.087.058-8  
Juan de Dios Ramírez Ramírez  
RUT. 2.420.179-1  
Eugenio Ponce Lerou RUT. 5.370.715-7  
Sociedad Fraj Ltda. RUT. 88.464.100-4

Giro : Agrícola, Ganadera y Forestal

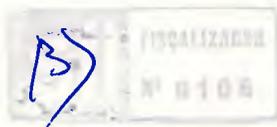
Domicilio : Nueva York Nº 25 Oficina 92

Notificaciones : 14.08.90; 17.08.90 y 27.08.90

Antecedentes Solicitados : Escrituras, Libros de Contabilidad, declaraciones mensuales y anuales, Facturas proveedores y ventas.

Auditoría : Impuesto a las Ventas y Servicios Débito y Crédito Fiscal : Períodos junio 1988 a junio 1990. Diferencia en Crédito fiscal \$ 280.- (miles).  
Impuesto a la Renta Primera Categoría : Sin observaciones

Estado Avance : Terminado



d).- Ganadera El Cuadro Limitada

R.U.T. : 79.547.840-K  
Socios : Compañía de Inversiones Agroforestal  
Fraj Limitada.  
Gustavo Ponce Lerou R.U.T. 4.458.421-2  
Giro : Ganadera  
Domicilio : Nueva York Nº 25 Oficina 92  
Notificaciones : 14.08.90 y 27.08.90  
Antecedentes  
Solicitados : Escrituras, Libros de contabilidad,  
declaraciones mensuales y anuales,  
Facturas de proveedores y ventas.  
Auditoría : Impuesto a las Ventas y Servicios  
Débito y Crédito Fiscal: Períodos julio  
87 a febrero 88. (marzo 88 a junio 90  
Sin Movimiento) Impuesto a la Renta  
Primera Categoría: Pendiente de  
presentación antecedentes.  
Estado Avance : Impuesto a las Ventas y Servicios: Sin  
observaciones.

e).- Cía de Inversiones Agroforestal Fraj Limitada

R.U.T. : 88.464.100-4  
Socios : Julio Ponce Lerou  
Luis Eugenio Ponce Lorou R.U.T.  
5.370.715-7  
Giro : Ganadera, Agrícola y Forestal  
Domicilio : Nueva York Nº 25 Oficina 92  
Notificaciones : 14.08.90 y 27.08.90  
Antecedentes : Escrituras, Libros de Contabilidad,  
declaraciones mensuales y anuales,  
Facturas de proveedores y ventas,  
antecedentes sobre exportaciones,  
Contratos de arrendamiento de predios  
agrícolas.  
Auditoría : Impuesto a las Ventas y Servicios  
Débito y Crédito Fiscal: Períodos julio  
88 a junio 90. Diferencia determinada  
en Crédito Fiscal \$ 2.100.- (miles).  
Impuesto a la Renta de Primera  
Categoría: Pendiente de presentación  
antecedentes finales.  
Estado Avance : Impuesto a las Ventas y Servicios:  
Terminado.  
Impuesto a la Renta Primera Categoría:  
Terminado sin observaciones.

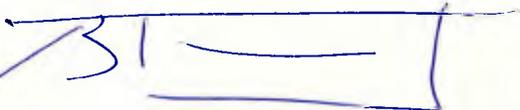


6.- Conclusiones

De los antecedentes anteriormente expuestos y lo señalado por el fiscalizador se puede establecer, que la auditoría se ha dificultado por la demora en que se han proporcionado los antecedentes necesarios para realizarla. No obstante lo anterior el estado de avance de la misma, en relación con todos los contribuyentes, es de un 90%, estableciéndose en todo caso, como procedimiento indispensable para el término de la revisión del contribuyente y de la Sociedad Agrícola Río Bonito, la verificación de inventarios en la X Región, a objeto de determinar un faltante de inventario de 2.300 cabezas de ganado, en la Sociedad, que implicarían diferencias de Impuestos a las Ventas y Servicios, de aproximadamente \$ 82.000.000.-

Es cuanto cabe informar

Saluda a Ud

  
BERNARDO W. SEAMAN GONZALEZ  
COORDINADOR

BWSG/Xsc.

Distribución:

- Jefe Depto. Fiscalización Operativa
- Grupo Nº 1

*Nota Solo se puede fiscalizar desde el 87 en adelante*